

	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 07
	FORMATO	Aprobación: 23/01/2023

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PREVISTO	SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR
PROCESO No.	PATIOS-MC-SS-58-2026
DEPENDENCIA QUE ELABORÓ ESTUDIO	SECRETARIA DE SALUD
OBJETO:	ANÁLISIS SITUACIONAL DE SALUD (ASIS) 2026 DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS SEGÚN LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍA DEL MINISTERIO DE SALUD.
PRESUPUESTO OFICIAL	\$35.000.000
ACTIVIDAD CIU	RELACIONADA CON EL OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA
CODIGO UNSPSC	85101700 – 85101705 - 85101707
CODIGO BPIN	2024544050017
FECHA DE EMISIÓN:	SEPTIEMBRE 7 DE 2026

Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 25, numeral 7° de la Ley 80/93 y Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015, y a fin de adelantar el proceso de Selección de Mínima Cuantía cuyo objeto ANÁLISIS SITUACIONAL DE SALUD (ASIS) 2026 DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS SEGÚN LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍA DEL MINISTERIO DE SALUD se realiza el presente análisis de conveniencia y oportunidad, el cual es parte integral del proceso de contratación y una herramienta de diagnóstico inicial antes de la realización del proyecto

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 07
	FORMATO	Aprobación: 23/01/2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Necesidad que se pretende satisfacer.

De conformidad con los artículos 365 y 366 de la Constitución Política de Colombia, el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado, siendo deber de las entidades territoriales asegurar la prestación eficiente de los servicios de salud pública. Asimismo, en virtud de la Ley 715 de 2001 y las disposiciones del Ministerio de Salud y Protección Social, corresponde a los municipios desarrollar acciones de planeación, gestión sanitaria y seguimiento de las condiciones de salud de sus habitantes.

El Ministerio de Salud y Protección Social define el **Análisis de Situación de Salud (ASIS)** como un proceso analítico-sintético indispensable que permite caracterizar, medir y explicar el perfil de salud-enfermedad de una población, incluyendo los daños, problemas de salud y sus determinantes sociales, económicos, ambientales y políticos. La actualización de este instrumento es un requisito fundamental dentro de la implementación del **Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2022-2031**, el cual incorpora enfoques poblacionales, de derechos y diferenciales, exigiendo a las entidades territoriales contar con evidencia técnica sólida y actualizada.

Actualmente, la Secretaría de Salud del Municipio de Los Patios requiere contar con el documento técnico del **ASIS 2026** estructurado bajo los lineamientos metodológicos vigentes del nivel nacional. Este documento constituye la herramienta de planificación territorial y el insumo de consulta obligatorio para la formulación de los planes de gobierno, el Plan Territorial de Salud, las políticas públicas y la toma de decisiones gerenciales y administrativas basadas en evidencia. Su elaboración demanda la compilación y el procesamiento riguroso de fuentes oficiales (DANE, RIPS, SISPRO, SIVIGILA, RUAF, entre otras), así como el análisis de morbilidad, mortalidad, determinantes estructurales e inequidades sanitarias en el territorio.

La Secretaría de Salud Municipal presenta limitaciones en su capacidad operativa interna y de personal especializado con dedicación exclusiva para adelantar los complejos procesos de recopilación, depuración estadística, georreferenciación, análisis epidemiológico profundo y obtención del aval formal ante el Instituto Departamental de Salud (IDS) requeridos para el ASIS 2026. Por lo anterior, se hace estrictamente necesario contratar los servicios de una consultoría especializada externa conformada por profesionales con formación de posgrado en epidemiología, garantizando la calidad técnica, el rigor metodológico y la entrega oportuna de los productos requeridos para la gestión sanitaria del municipio.

En consecuencia, la contratación de la consultoría se encuentra plenamente justificada al constituirse en un medio indispensable para cumplir con las metas de salud pública,

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios

http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Teléfono: 5829959

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 07
	FORMATO	Aprobación: 23/01/2023

satisfacer los requerimientos del orden nacional y dotar a la administración municipal de los instrumentos técnicos idóneos para la planeación sectorial durante la vigencia 2026.

1.2 Modo como se pretende satisfacer (presupuesto oficial)

La necesidad institucional descrita será satisfecha mediante la celebración de un **Contrato Estatal de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión**, el cual se adjudicará a través de la modalidad de **Mínima Cuantía**, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

El contratista seleccionado deberá ejecutar el objeto contractual con absoluta autonomía técnica, administrativa y financiera, empleando su propio personal, equipos, herramientas e infraestructura logística, sin que ello configure en caso alguno relación de subordinación laboral con la entidad.

1.3. Descripción de los servicios requeridos:

Concepto	Monto solicitado
Personal:	
Profesionales especialistas en Epidemiología para el desarrollo de acciones del proyecto, elaboración del proceso y entrega de documento y anexos para aval del IDS.	
Documento	
Infografía de resumen – diseño e impresión Documento.	
Total	

Personal:	Vr. Unitario	Mes	Vr. Total
Coordinación General (Enfermera profesional especialista en Epidemiología).		2	
Bacterióloga especialista en Epidemiología		2	

Impresión	Vr. Unitario	cantidad	Vr. Total
Documento Análisis de situación de salud del Municipio de los patios vigencia 2026. Diseño magnético		1	

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA		Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 07
	FORMATO		Aprobación: 23/01/2023
Presentación tipo infografía para socialización departamental – diseño e impresión según medidas.			

1.3 Población Beneficiaria

• Población Beneficiaria Directa:

- La **Secretaría de Salud del Municipio de Los Patios** (como entidad territorial, equipo de salud pública, administradores y tomadores de decisiones), la cual dispondrá de un instrumento técnico, analítico y metodológico riguroso basado en evidencia oficial (DANE, SISPRO, RIPS, SIVIGILA, entre otros) para la correcta planeación estratégica, la formulación de políticas públicas en salud y la obtención del aval institucional ante el Instituto Departamental de Salud (IDS).
- Los actores del sistema de salud local e intersectorial que requieren del documento como insumo fundamental para la articulación de planes, programas y proyectos enfocados en el cierre de brechas y la mitigación de inequidades sanitarias.

• Población Beneficiaria Indirecta:

- La **totalidad de los habitantes del área urbana y rural del Municipio de Los Patios**, incluyendo los diferentes enfoques diferenciales, poblacionales, de curso de vida, género, etnias, población en condición de discapacidad y comunidades en situación de vulnerabilidad. Al contar con un ASIS actualizado y estructurado bajo los lineamientos del Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2022-2031, se optimizará la gestión sanitaria, la priorización de intervenciones en salud pública y la asignación eficiente de recursos, impactando positivamente en el mejoramiento de las condiciones de vida y el estado de salud de toda la comunidad del territorio.

1.4 Código Unspsc

De conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente y con el fin de garantizar la codificación estándar del objeto contractual en la plataforma SECOP II, las actividades requeridas se clasifican dentro del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el siguiente código:

El código **85101700** corresponde a una clasificación específica dentro del **Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC)**, que es el sistema estándar utilizado en Colombia para las compras públicas a través del **SECOP II**.

Pertenece al segmento de servicios de salud y se define de la siguiente manera:

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios
http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php
www.lospatios-nortedesantander.gov.co
Teléfono: 5829959

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 07
	FORMATO	Aprobación: 23/01/2023

- **Segmento (85):** Servicios de Salud y Alimentación.
- **Familia (10):** Servicios de práctica médica.
- **Clase (17):** Servicios de salud pública.
- **Código (85101700):** Servicios de salud pública.

1.5 Validación de disponibilidad en acuerdos marco de precios y justificación de la modalidad de selección

En cumplimiento de los deberes de planeación contractual, el Municipio procedió a verificar la disponibilidad del requerimiento en el catálogo de bienes y servicios de los Acuerdos Marco de Precios vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Si bien existen instrumentos agregados de demanda relacionados con la gestión de eventos, la Corporación determina la improcedencia de su aplicación obligatoria para el presente proceso. Lo anterior se fundamenta en que el presupuesto estimado para satisfacer la necesidad no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, configurando de manera taxativa el supuesto fáctico de la Mínima Cuantía, consagrado en el artículo 2 (numeral 5) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Frente a la aparente concurrencia entre el deber de adquirir bienes o servicios uniformes mediante Acuerdos Marco y el procedimiento de mínima cuantía, opera el principio de especialidad por el valor, el cual determina la aplicación preferente de este último. Este criterio de interpretación fue ratificado por la propia Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente mediante Concepto del 27 de abril de 2023, al precisar el alcance del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 (reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y modificado por el Decreto 142 de 2023). La doctrina del ente rector aclaró de forma perentoria que, cuando se pretenda contratar bienes o servicios de condiciones uniformes cuyo valor no supere el umbral de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Estatal, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento con base en dicha modalidad de selección, pues en este escenario normativo especial no debe tenerse en cuenta el objeto sino estrictamente el valor ponderado del contrato.

Esta inaplicabilidad de las consideraciones objetivas frente al factor netamente pecuniario en la mínima cuantía encuentra un sólido respaldo en la jurisprudencia del Consejo de Estado (Sección Tercera, Subsección A, Sentencia del 23 de abril de 2021, Exp. 56.307, con ponencia del Magistrado José Roberto Sáchica Méndez). En dicha providencia se decantó que la mínima cuantía se definió por el legislador como aquella contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad "independientemente de su objeto". Con esta expresión, el legislador excluyó de forma deliberada cualquier consideración relacionada con la naturaleza de la prestación para robustecer el elemento central de esta modalidad, el cual está reservado de manera exclusiva a la cuantía en su fracción mínima. De este modo, el alto tribunal precisó que esta medida promueve la transparencia y la gestión eficiente de los recursos del erario, dotando a la administración de un procedimiento ágil, expedito y directo que aporta a la oportuna satisfacción de las necesidades públicas sin sacrificar principios superiores como la eficacia, la publicidad, la selección objetiva y la imparcialidad.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 07
	FORMATO	Aprobación: 23/01/2023

En mérito de lo expuesto, y considerando que las variables económicas de la presente necesidad contractual se enmarcan estrictamente dentro del límite cuantitativo fijado para la mínima cuantía de la entidad, el municipio concluye que el trámite preferente, legal y garantista de los fines del Estado a seguir es el procedimiento especial de Mínima Cuantía, regulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015. Por consiguiente, se descarta la obligación de acudir a los instrumentos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, procediendo la entidad a ordenar la apertura del proceso de selección directa bajo las reglas públicas y competitivas de la invitación pública de mínima cuantía a través de la plataforma transaccional SECOP II.

1.6. Correspondencia con el plan anual de adquisiciones (PAA)

La necesidad pública objeto del presente procedimiento de selección se encuentra debidamente codificada, estructurada y articulada dentro del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la entidad para la vigencia fiscal 2026. Los componentes logísticos, operativos y de suministro aquí demandados guardan perfecta coherencia con las líneas de inversión institucional, los códigos clasificadores de bienes y servicios (UNSPSC) asignados y el respectivo rubro presupuestal, garantizando así el estricto cumplimiento del principio de planeación contractual y la debida programación del gasto público exigida por el Decreto Nacional 1082 de 2015.

1.7 Registro e inscripción en el banco de programas y proyectos de inversión

Con el propósito de dar estricto cumplimiento a las normas de presupuesto y viabilidad técnica de los proyectos de inversión pública, se certifica que el presente proceso de contratación se encuentra plenamente respaldado y registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional y Municipal, bajo el código de identificación **BPIN N.º 2024544050017**, cumpliendo de esta manera con los requisitos de viabilidad, priorización y asignación de recursos fiscales exigidos para la ejecución formal del gasto en la jurisdicción.

1.8 Localización del Proyecto

La consultoría objeto del presente proceso se desarrollará en el **Municipio de Los Patios**, ubicado en el Departamento de **Norte de Salud (Norte de Santander)**, Colombia.

El análisis, procesamiento de información secundaria, recolección de datos de fuentes oficiales (DANE, RIPS, SISPRO, SIVIGILA, RUAF, entre otras) y las actividades de articulación institucional con el despacho de la Secretaría de Salud Municipal comprenderán la totalidad del territorio de Los Patios, abarcando tanto su zona urbana como rural, para garantizar la representación integral de las dinámicas demográficas, condiciones de vida, perfiles epidemiológicos y determinantes sociales de la salud de toda la población del municipio

	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 07
	FORMATO	Aprobación: 23/01/2023

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto General

ANÁLISIS SITUACIONAL DE SALUD (ASIS) 2026 DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS SEGÚN LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍA DEL MINISTERIO DE SALUD.

2.2. Obligaciones de las Partes

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.
2. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
3. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Colaborar con la el MUNICIPIO para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar; y presentar los documentos que así lo acrediten, como requisito para cada uno de los pagos, conforme lo establecido en el Decreto 2353 de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto 1072 de 2015, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
9. Guardar total reserva de la información que obtenga del MUNICIPIO en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.
10. Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual sea entregada por el MUNICIPIO, así como a la que tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
11. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por el MUNICIPIO para conocerla
12. No ejercer actos que comprometen o afecten el MUNICIPIO, por lo que es su

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios

http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Teléfono: 5829959

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 07
	FORMATO	Aprobación: 23/01/2023

obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de sus vigilados, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por el MUNICIPIO en cumplimiento de su misión institucional.

13. Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensible a los que tenga acceso.
14. Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada.
15. Devolver en los términos establecidos en el contrato toda la información entregada u obtenida del MUNICIPIO en desarrollo de su objeto contractual.
16. Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por el MUNICIPIO y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad.
17. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a el MUNICIPIO a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
19. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por el MUNICIPIO en ejecución del contrato.
20. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Presentar un informe mensual en el cual se detalle la ejecución integral del objeto del contrato, con el fin de verificar por parte del Supervisor el cumplimiento efectivo del mismo.
2. Atender las recomendaciones e indicaciones que efectué el MUNICIPIO por medio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del contrato, su correcta y eficaz ejecución, presentando en todo caso evidencias fotográficas y reporte de actividades
3. Cumplir las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar; y presentar

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios

http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Teléfono: 5829959

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 07
	FORMATO	Aprobación: 23/01/2023

los documentos que así lo acrediten, como requisito para cada uno de los pagos, conforme lo establecido en el Decreto 2353 de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto 1072 de 2015, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

4. Mantener vigentes los permisos, licencias y seguros a que hubiese lugar para el cumplimiento íntegro del objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales o ítem de la aceptación de la oferta.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Exigir la calidad de los bienes y servicios objeto del contrato y el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 Modalidad de Selección: La modalidad de selección adoptada para el presente proceso de contratación es la de **Mínima Cuantía**, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011) y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. Esta determinación se sustenta rigurosamente en el factor económico, toda vez que el presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS **(\$35.000.000,00) M/CTE**, valor que no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía asignada al Municipio para la presente vigencia fiscal. En consecuencia, al configurarse el presupuesto objetivo de la cuantía en su fracción mínima, el Municipio debe aplicar de manera preferente este procedimiento ágil y expedito, el cual prescinde de ponderaciones sobre la naturaleza del objeto para concentrarse de forma exclusiva en el límite pecuniario fijado por el legislador.

3.2 Naturaleza jurídica del Contrato: El negocio jurídico corresponde a un **Contrato Estatal de Consultoría**, tipificado en el **numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993**. Este negocio jurídico se caracteriza por ser un contrato estatal celebrado en virtud de las condiciones especiales del consultor (*intuitu personae*), de ejecución sucesiva y de carácter bilateral, mediante el cual el contratista seleccionado, actuando con absoluta autonomía técnica, científica, administrativa y financiera, y utilizando su propio personal especializado y recursos operativos, se obliga a ejecutar los estudios, análisis y diagnósticos requeridos para la elaboración del Análisis Ampliado de la Situación de Salud Mental del Municipio de Los Patios. Al tratarse de un contrato de consultoría especializado para la generación de conocimiento e insumos técnicos de planificación, se reitera que el consultor asume una

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios

http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Teléfono: 5829959

	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 07
	FORMATO	Aprobación: 23/01/2023

responsabilidad directa por la idoneidad, rigor metodológico y calidad del documento entregable, coadyuvando al fortalecimiento de las políticas públicas de la entidad sin generar, bajo ningún supuesto, subordinación laboral o relación de empleo público con el Municipio.

3.3. identificación del sector del proceso: El presente trámite contractual se adscribe formalmente al **Sector de Servicios de Salud y Alimentación**, de acuerdo con la clasificación estandarizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC). Específicamente, las actividades se ubican en el segmento de servicios de salud, familia de servicios de práctica médica y clase de servicios de salud pública, bajo el código **85101700 (Servicios de salud pública)**. Esta delimitación del sector económico permite a la entidad evaluar el mercado de consultores, profesionales e instituciones especializadas en el desarrollo de estudios epidemiológicos, diagnósticos poblacionales y análisis de determinantes sociales en salud, garantizando que los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública sean proporcionales, adecuados y directamente relacionados con la capacidad técnica, operativa y la experiencia científica que demanda la estructuración del Análisis de la Situación de Salud 2026.

3.4 Aplicación de Documentos tipo: el Municipio determina la **Inaplicabilidad de Documentos Tipo** para el presente proceso de selección. Si bien la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha adoptado documentos tipo obligatorios para diversas modalidades, estos se encuentran taxativamente restringidos por la ley y los decretos reglamentarios a sectores específicos como la infraestructura de transporte, agua potable, saneamiento básico, e infraestructura social (educativa, recreativa y de salud). Dado que el objeto de esta contratación versa de forma exclusiva sobre la prestación de servicios logísticos (gestión de eventos), y considerando que la modalidad de selección es la Mínima Cuantía en un sector no regulado por dicha obligatoriedad, la entidad goza de la facultad legal para confeccionar autónomamente las condiciones técnicas, jurídicas y financieras de la Invitación Pública, observando los principios generales de la contratación estatal y la selección objetiva.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 Análisis de precios del mercado real: Con el propósito de establecer el valor estimado del presente proceso de selección bajo los principios de economía, transparencia y selección objetiva, el Municipio adelantó un estudio de mercado y análisis de precios. Para ello, la **Oficina de Almacén, con el apoyo técnico de la Secretaría de Salud**, evaluó y analizó las cotizaciones históricas reajustadas bajo incremento proporcional y techo fiscal de nueva anualidad; las cotizaciones analizadas permitieron identificar los rangos de precios vigentes en la región y constatar que los valores unitarios y globales estimados se encuentran en condiciones de equilibrio frente a la ejecución de las actividades técnicas requeridas.

Como conclusión del estudio de mercado, el Municipio determinó que la agregación de las cotizaciones y los precios de referencia recopilados se ajustan plenamente a la

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios

http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Teléfono: 5829959

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 07
	FORMATO	Aprobación: 23/01/2023

disponibilidad presupuestal oficialmente asignada y otorgada para la atención de esta necesidad institucional. El presupuesto oficial consolidado de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000,00) M/CTE** no solo salvaguarda el principio de anualidad y especialidad del gasto, sino que además garantiza la viabilidad financiera del proyecto, asegurando que los proponentes interesados puedan presentar ofertas competitivas y sostenibles que permitan la ejecución integral del objeto contractual

4.1.1 Descuentos y Retenciones Aplicables: De cada pago que se realice al contratista, la Tesorería Municipal efectuará los descuentos, retenciones y deducciones fiscales a que haya lugar según la normatividad nacional y local vigente. Esto incluye, pero no se limita a, las retenciones por concepto de **Retención en la Fuente** (conforme al Estatuto Tributario Nacional), así como las deducciones propias del ordenamiento municipal establecidas en el Estatuto Tributario del Municipio, tales como la retención del impuesto de **Industria y Comercio (Rete-ICA)**, la **Estampilla Pro-Cultura**, la **Estampilla Pro-Adulto Mayor**, y demás tasas, contribuciones o fondos territoriales obligatorios aplicables a los contratos en el Municipio de Los Patios.

DESCUENTOS POR ESTAMPILLAS E IMPUESTOS					
CONCEPTO	DCTOS QUE APLICAN - TARIFAS SEGÚN CONTRATO				
	OP\$	SUMINISTROS	OBRA PUBLICA	CONLSUTORÍAS INTERVENTORÍAS	
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	2% para valores superiores a 25mmmlv	2,00%	2,00%	2,00%	
ESTAMPILLA PRO DSLO ACADEMICO	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	
ESTAMPILLA PRO ALDULTO MAYOR	4,00%	4,00%	4,00%	4,00%	
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%	
TASA PRO DEPORTE	2,50%	2,50%	2,50%	2,50%	
RETE ICA	0,80%	DEPENDE DE LA ACTIVIDAD CIAL	0,40%	0,80%	
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	PARA PAGOS SUPERIORES A 10 SMMLV	2,00%	2,00%	2,00%	
RETENCION EN LA FUENTE	PARA PAGOS QUE SUPEREN TOPES DE LEY	2,5% RESPONSABLE IVA	2,00%	10% honorarios	
		3,5% NO RESPONSABLE IVA		11% persona jurídica	
CONTRIBUCCION OBRA PUBLICA - FONDO SEGURIDAD	0,00%	0,00%	5,00%	0,00%	
TODOS LOS DESCUENTOS SE APLICAN AL VALOR TOTAL DE LA CUENTA ANTES DEL IVA					

Fuente. Secretaria de Hacienda del Municipio de Los Patios (N.S.)

4.2. Viabilidad y Confrontación financiera

Existe plena viabilidad presupuestal y financiera para adelantar el presente proceso de contratación, toda vez que los recursos que respaldan el compromiso se encuentran garantizados mediante el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 001523 del 20 de Agosto de 2026**, expedido por el Secretario de Hacienda del Municipio de Los Patios, con cargo al rubro de inversión denominado 2.3.2.02.02.009.19.02.19 *Desarrollar el documento de asis del municipio de los patios con criterios* del presupuesto de la vigencia fiscal actual.

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios

http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Teléfono: 5829959

	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 07
	FORMATO	Aprobación: 23/01/2023

4.3. Forma de Pago

El Municipio cancelará al contratista el valor total del contrato que resulte del presente proceso de selección mediante la modalidad de **PAGO ÚNICO**. Dicho desembolso se efectuará una vez finalizada la ejecución total del objeto contractual, a la entera satisfacción del Municipio, y se liquidará de acuerdo con los servicios y actividades efectivamente prestados y ejecutados por el contratista, previa aprobación y aval del Supervisor designado.

Para que la entidad proceda a tramitar el correspondiente desembolso, el contratista deberá radicar ante la dependencia competente los siguientes requisitos obligatorios establecidos en los manuales internos del Municipio y las normas legales vigentes:

- **Certificación de Cumplimiento:** Certificado de satisfacción y cumplimiento de la ejecución del objeto contractual, debidamente expedido y firmado por el supervisor designado por el municipio
- **Factura o Documento Equivalente:** Radicación de la factura electrónica de venta (o documento equivalente expedido con el lleno de los requisitos legales y fiscales), debidamente aceptada.
- **Planillas de Asistencia y Soportes de Ejecución:** Entrega de las planillas de asistencia físicas o digitales que consignen la firma de los servidores públicos y personal de apoyo beneficiario, acompañadas del registro fotográfico y el informe final de actividades que soporten de manera idónea el desarrollo de los componentes logísticos, y de catering.
- **Certificación de Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales:** Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal (según corresponda), donde se acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales-ARL) y Parafiscales (cuando aplique), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

NOTA DE RESERVA PRESUPUESTAL: Los pagos a que se refiere esta cláusula estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del municipio, a las normas del Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) asignado al municipio para la presente vigencia fiscal.

4.4. Plazo de Ejecución

El plazo estimado para la ejecución total de las obras civiles y el cumplimiento del objeto contractual será de **DOS (02) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista, el supervisor y/o interventor designado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 07
	FORMATO	Aprobación: 23/01/2023

V. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Se tendrá como criterio de evaluación EL MENOR PRECIO, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones habilitantes exigidas, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía - CCE.: El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

VI ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En estricto cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio adoptó un enfoque preventivo orientado a prever las circunstancias previsibles que puedan afectar el equilibrio económico, la estabilidad o la ejecución oportuna del futuro negocio jurídico. Para tal efecto, el Municipio aplicó los lineamientos metodológicos estandarizados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, procediendo a identificar, tipificar, estimar y asignar de manera proporcional los riesgos asociados a la prestación de los servicios logísticos de capacitación y bienestar social. Este ejercicio de planeación tiene como propósito fundamental determinar la matriz de riesgos del proceso y fijar las acciones de mitigación necesarias, así como la estructura del amparo de garantías que deberá constituir el proponente adjudicatario para salvaguardar el patrimonio público.

En virtud del principio de distribución del riesgo, el Municipio tipifica los eventos previsibles en las categorías de riesgos técnicos, operativos, de salubridad (derivados de los servicios de catering) y económicos, asignándolos a la parte contractual que se encuentra en mejor capacidad técnica y operativa de soportarlos, controlarlos y mitigarlos. Al tratarse de una modalidad de selección de Mínima Cuantía, la asignación de estos riesgos se consolida de forma definitiva con la publicación de la Invitación Pública y su correspondiente aceptación en la oferta presentada por el contratista. A continuación, se desglosa de manera taxativa

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios

http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Teléfono: 5829959

	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 07
	FORMATO	Aprobación: 23/01/2023

la matriz detallada que contiene los riesgos previsibles detectados por la entidad, indicando su probabilidad de ocurrencia, el impacto estimado en el proyecto y las conductas obligatorias de mitigación que asumirá cada una de las partes durante la vigencia del vínculo contractual:

Convención de Escala Técnica (Colombia Compra Eficiente):

- **Probabilidad (Prob.):** 1: Raro | 2: Improbable | 3: Posible | 4: Probable | 5: Casi seguro.
- **Impacto (Imp.):** 1: Insignificante | 2: Menor | 3: Moderado | 4: Mayor | 5: Catastrófico.
- **Valoración (Val.):** Es la suma de Probabilidad + Impacto. Una valoración entre 5 y 6 se considera un **Riesgo Medio**, perfectamente mitigable con las acciones propuestas y la retención del Pago Único.

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLE

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 07
	FORMATO	Aprobación: 23/01/2023

N°	Clase	Área	Etapas	Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencias de la Ocurrencia	Prob.	Imp.	Val.	Asignado a	Acciones de Mitigación / Forma de Mitigarlo
1	Específico	Externa	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos o metodológicos o imprevistos: Modificaciones de última hora en las directrices técnicas del Ministerio de Salud respecto a la estructuración de los capítulos del ASIS.	- Necesidad de replantear los capítulos técnicos. - Retrasos o incumplimiento del cronograma de entrega del documento final.	3	2	5	Contratista	El consultor y el Supervisor mantendrán mesas de trabajo técnicas para adoptar las directrices metodológicas vigentes desde el inicio de la ejecución.
2	Específico	Interna / Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de obligaciones laborales y parafiscales: Que el contratista no pague oportunamente los honorarios del equipo de apoyo (Coordinación	Deserción del personal especializado y parálisis del análisis investigativo.	2	3	5	Contratista	El contratista mantendrá total autonomía y solvencia financiera. El Supervisor retendrá cualquier trámite de pago hasta verificar la Planilla de Seguridad Social y Parafiscales del personal.

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios

http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Teléfono: 5829959

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 07
	FORMATO	Aprobación: 23/01/2023

					General y Bacteriología), o no radique a tiempo los soportes de seguridad social ante el municipio.	Suspensión del trámite de pago por parte del municipio o ante la falta de aportes obligatorios.					
3	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Riesgo de SST e indemnidad: Incidentes del personal especializado del consultor durante los desplazamientos institucionales o gestiones requeridas en el municipio.	- Retrasos en la consolidación del diagnóstico. - Posibles reclamaciones civiles o administrativas que pretendan afectar el presupuesto de la entidad.	2	3	5	Contratista	El contratista debe garantizar que todo su personal cuente con afiliación y planillas vigentes a EPS y ARL con el nivel de riesgo correspondiente a la consultoría.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 07
	FORMATO	Aprobación: 23/01/2023

4	Específico	Interna / Externa	Ejecución	Económico / Mercado	Inconsistencia o desabastecimiento de bases de datos: Demoras en el acceso a la información del SIVIGILA, RIPS, SISPRO o registros locales indispensables para el análisis del ASIS.	- Alteración de la calidad y validez científica del servicio prestado. - Solicitudes extemporáneas de prórrogas o modificaciones en las fases del contrato.	3	2	5	Contratista y Entidad	La Secretaría de Salud garantizará los canales institucionales para proveer la información estadística. El consultor asume el riesgo de procesamiento y depuración oportuna de las bases entregadas.
5	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Fallas técnicas y de calidad metodológica: Deficiencias en el procesamiento bioestadístico o baja calidad en el diseño de la infografía resumen y el documento ampliado del ASIS.	- Rechazo del documento entregable por parte de la supervisión. - No aprobación o	2	4	6	Contratista	El contratista aplicará rigurosamente la Guía Metodológica del Ministerio de Salud. Dispondrá de profesionales con posgrado en epidemiología para validar las variables métricas antes de la radicación.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 07
	FORMATO	Aprobación: 23/01/2023

						desapreciación del ASIS por parte del ente rector departamental (IDS).					
6	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Fuerza mayor o caso fortuito: Ocurrencia de hechos imprevisibles (p.ej., alteraciones de orden público en el territorio o fallas críticas en sistemas nacionales) que impidan la consolidación técnica.	- Necesidad de prorrogar el plazo de ejecución del contrato. - Reprogramación de las entregas y alteración del PAC de la entidad.	2	3	5	Entidad y Contrata	Ocurrido el hecho, las partes suscribirán de mutuo acuerdo un acta de suspensión o prórroga, reajustando el cronograma sin generar sobrecostos ni indemnizaciones para el Municipio.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 07
	FORMATO	Aprobación: 23/01/2023

7. GARANTIAS

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en los procesos de selección de Mínima Cuantía la constitución de la garantía única de cumplimiento no es obligatoria, quedando al arbitrio y facultad potestativa de la Entidad Estatal su exigencia, en atención a la naturaleza del objeto y el valor estimado del contrato. En concordancia con lo anterior, y considerando que el presupuesto oficial del presente trámite asciende a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES MCTE (\$ 35.000.000)**, valor que no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Corporación, el Municipio determina que **no será obligatoria la constitución de pólizas o garantías de cumplimiento** por parte del proponente adjudicatario.

Esta exención técnica de amparos se fundamenta en la aplicación de los principios de celeridad, economía y eficacia de la función administrativa (Art. 209 C.P.), buscando remover cargas financieras adicionales que puedan desincentivar la participación de los proveedores locales en la convocatoria pública. Asimismo, el Municipio advierte que el patrimonio público se encuentra plenamente salvaguardado y libre de riesgo fiscal, toda vez que en el pliego de condiciones se estructuró una forma de pago bajo la modalidad de **Pago Único**. Al pactarse el desembolso de los recursos de manera posterior a la terminación total de las jornadas de culturales, la entidad solo procederá a cancelar los dineros una vez el supervisor verifique y certifique que los servicios fueron efectivamente prestados a entera satisfacción, mitigando de forma directa cualquier riesgo de incumplimiento o indebida inversión del anticipo.

No obstante la no exigibilidad de la póliza de cumplimiento, el contratista adjudicatario permanecerá sujeto al régimen general de responsabilidad contractual regulado por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. En consecuencia, el contratista responderá civil, fiscal y disciplinariamente por la calidad de los servicios prestados, la idoneidad de su personal y la correcta ejecución de los componentes logísticos, asumiendo de manera directa la indemnidad al municipio ante cualquier reclamación de terceros derivada de su autonomía operativa y administrativa durante el desarrollo del objeto contractual.

8. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ES COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 07
	FORMATO	Aprobación: 23/01/2023

Tomado de Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación – CCE.

9. VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL (SUPERVISIÓN)

En estricto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con las reglas generales de la contratación estatal, el municipio ejercerá la vigilancia, control y seguimiento del futuro negocio jurídico a través de la figura de la **Supervisión**. Dicha función será desempeñada por el servidor público que para el efecto designe formalmente ordenador del gasto, designación que recaerá en un funcionario que cuente con la idoneidad y el perfil técnico administrativo adecuado para verificar el correcto desarrollo de los componentes del contrato, garantizando la protección de los recursos públicos y la satisfacción oportuna de la necesidad institucional.

El Supervisor designado estará investido de facultades técnicas, administrativas, jurídicas y financieras para velar por el cumplimiento del objeto contractual y de las especificaciones contenidas en la Invitación Pública y la propuesta adjudicada. En el ejercicio de sus atribuciones, el Supervisor tendrá la obligación de coordinar con el contratista el cronograma definitivo de las jornadas, realizar un estricto control de calidad sobre los servicios de catering y soporte tecnológico, verificar las planillas de asistencia que configuran la población beneficiaria real, y exigir los comprobantes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales como requisito previo indispensable para autorizar el trámite de desembolso del Pago Único.

Asimismo, ante cualquier asomo de mora, ejecución defectuosa o incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista, el Supervisor deberá requerirlo de manera inmediata por escrito para que subsane las anomalías detectadas en el servicio. Si el contratista persiste en la inobservancia de sus compromisos, el Supervisor elaborará un informe detallado con el soporte fáctico y probatorio correspondiente, remitiéndolo de forma perentoria al Ordenador del Gasto para que el municipio inicie las acciones contractuales, sancionatorias o conminatorias a que haya lugar, de conformidad con las prerrogativas de la Ley 80 de 1993 y las normas civiles vigentes.

Finalmente, una vez agotada la ejecución total de las actividades a entera satisfacción, el Supervisor será el directo responsable de expedir la Certificación de Cumplimiento Final, revisar el informe técnico presentado por el operador logístico y proyectar el Acta de Liquidación del contrato, documento que dará cierre definitivo a la relación jurídica y financiera entre las partes.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 07
	FORMATO	Aprobación: 23/01/2023

X. ESTUDIO DEL SECTOR

MARCO LEGAL Y ANÁLISIS DE MERCADO DE CONSULTORÍA

El mercado de la consultoría en salud en Colombia se rige por un marco de alta especialización técnica. A diferencia de los contratos de prestación de servicios de salud tradicionales (clínicos o asistenciales), los servicios de consultoría, asesoría científica, estudios epidemiológicos y diagnósticos poblacionales bajo el código **UNSPSC 85101700 (Servicios de salud pública)** implican un componente intelectual, bioestadístico y de gestión del riesgo salud.

Para efectos de este análisis, el mercado se delimita hacia firmas consultoras, universidades, fundaciones especializadas y profesionales independientes con la capacidad instalada para estructurar modelos conceptuales, procesar datos analíticos de determinantes sociales y emitir recomendaciones técnicas de política pública. El presupuesto de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000)** se ajusta a los precios de mercado para consultorías de escala municipal/local que requieren un equipo interdisciplinario de dedicación parcial.

De acuerdo con las métricas del Modelo Estratégico de Abastecimiento de la Agencia Nacional de Contratación Pública, el segmento de la consultoría especializada en salud pública muestra un ecosistema de oferentes competitivo y diverso.

El análisis de la oferta nacional arroja el siguiente comportamiento técnico-económico:

- **Estructura Empresarial de los Consultores:** El sector está integrado por **más de 131 proveedores activos** registrados en el SECOP II bajo esta subcategoría. Entre ellos destacan firmas de consultoría e interventoría en salud, corporaciones de desarrollo social, institutos de investigación y un sólido porcentaje de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).
- **Distribución de la Capacidad Contractual:** El histórico del sector reporta **69 contratos de gran envergadura adjudicados** enfocados en consultorías, interventorías y estudios analíticos de salud pública, movilizandando un total de **\$4.826.882.665 de pesos M/CTE**. Esto demuestra que el Estado Colombiano recurre frecuentemente a terceros especializados para el soporte técnico de sus programas de salud.
- **Transparencia y Acceso a la Data:** La trazabilidad de los proponentes, sus estados financieros y su experiencia previa en la entrega de productos de consultoría técnica pueden ser validados directamente en el tablero de control de Colombia Compra Eficiente:

[<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiaWkwMzhkMjltNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxliwidCI6IjdiMDkwNDFILTI0NTetNDIkMC04Y2lxLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9>]

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios
http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php
www.lospatios-nortedesantander.gov.co
Teléfono: 5829959

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 07
	FORMATO	Aprobación: 23/01/2023

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrJoiNjkwMzhkMjltNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWJjNDYxliwidCI6IjdiMDkwNDFILTI0NTetNDIkMCM04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9>

ANÁLISIS DE LA OFERTA TERRITORIAL DE CONSULTORÍA (NORTE DE SANTANDER)

Al evaluar el entorno geográfico del departamento de Norte de Santander, se evidencia un mercado de consultoría en salud pública idóneo para garantizar la pluralidad de oferentes:

- **Tejido Consultor Local:** En la plataforma SECOP II se identifican **21 proveedores con domicilio registrado en Norte de Santander** habilitados bajo actividades de consultoría y servicios de salud pública.
- **Tipología de Oferentes:** La oferta local está compuesta principalmente por profesionales independientes altamente calificados (psicólogos, médicos y enfermeros con posgrados en salud pública o auditoría), así como por fundaciones y firmas de asesoría jurídica y técnica en salud con sede en la región.
- **Competitividad:** Esta disponibilidad de firmas y profesionales locales asegura que el proceso no quede desierto y permite proyectar una puja de precios e idoneidad técnica favorable para el municipio, facilitando además la movilidad del personal hacia el territorio de ejecución sin generar sobrecostos por viáticos nacionales.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA ESTATAL DE CONSULTORÍA EN SALUD

El análisis del comportamiento de compra de las entidades estatales confirma que la contratación de consultorías externas es una herramienta indispensable para dar cumplimiento a las metas de los Planes de Desarrollo Territoriales y las dimensiones del Plan Decenal de Salud Pública.

- **Volumen General de Demanda:** Las diversas entidades del Estado (MinSalud, Secretarías de Salud Departamentales, Distritales y Municipales) han tramitado un acumulado de **1.667 contratos** bajo el código de servicios de salud pública, lo que representa una inversión pública global de **\$291.839.280.611 de pesos M/CTE**.
- **Modalidades de Selección en Consultoría:** Si bien los grandes estudios epidemiológicos nacionales se canalizan mediante Concursos de Méritos, las asesorías locales, actualizaciones de diagnósticos y análisis de salud mental de menor cuantía —como el presente requerimiento— encuentran en la **Mínima Cuantía** un canal ágil y eficiente. Esto simplifica las cargas administrativas de los consultores locales y optimiza los tiempos de respuesta institucional.
- **Estacionalidad de la Demanda:** Las contrataciones de este tipo de consultorías de apoyo a la gestión y diagnósticos territoriales suelen concentrarse en el primer y segundo trimestre de cada vigencia fiscal (con picos en marzo y mayo), coincidiendo con la liberación de recursos de fondos territoriales de salud y la planeación operativa de las Secretarías.

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios
http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php
www.lospatios-nortedesantander.gov.co
Teléfono: 5829959

	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 07
	FORMATO	Aprobación: 23/01/2023

11. JUSTIFICACIÓN DE LIMITACIÓN TERRITORIAL Y EFECTIVIDAD OPERATIVA

11.1. Marco Legal y Presupuestal de la Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, las Entidades Estatales tienen la obligación legal de limitar sus procesos de selección (Licitación Pública, Selección Abreviada, Mínima Cuantía y Concurso de Méritos) a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) de origen nacional, siempre y cuando el valor total del proceso sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$125.000) y se verifique la pluralidad de oferentes bajo esta condición bajo las reglas de concurrencia de la norma.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado por el municipio para la presente contratación se fija en **\$35.000.000**, el proceso se sitúa plenamente dentro del umbral económico exigido para habilitar el beneficio de limitación, siempre que se cumpla el requisito normativo de recibir las manifestaciones de interés por el número mínimo de empresas exigido por la ley tras la publicación de la Invitación Pública.

Con el fin de delimitar de manera objetiva el alcance del mercado y garantizar la precisión de los datos de oferta y demanda extraídos, la Alcaldía Municipal de Los Patios tomó como base el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC). El parámetro de búsqueda, extracción y filtrado en las bases de datos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente se estructuró bajo el siguiente código:

El código **85101700** corresponde a una clasificación específica dentro del **Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC)**, que es el sistema estándar utilizado en Colombia para las compras públicas a través del **SECOP II**.

Pertenece al segmento de servicios de salud y se define de la siguiente manera:

- **Segmento (85):** Servicios de Salud y Alimentación.
- **Familia (10):** Servicios de práctica médica.
- **Clase (17):** Servicios de salud pública.
- **Código (85101700):** Servicios de salud pública.

11.2. Estudio de la Oferta y Pluralidad de Proveedores (Análisis General del Mercado)

Como complemento indispensable al análisis sectorial, la Entidad utilizó el Modelo Estratégico de Abastecimiento diseñado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra

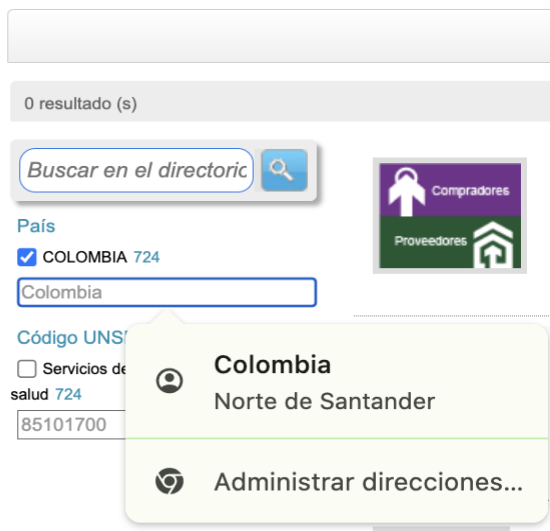
 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 07
	FORMATO	Aprobación: 23/01/2023

Eficiente. Se examinó detalladamente el comportamiento de los proveedores y el gasto registrado durante el período comprendido entre 2020 y mayo de 2026.

A nivel general, el mercado colombiano evidencia una oferta consolidada y con alta capacidad para la ejecución y entrega de los requerimientos técnicos objeto de esta convocatoria. Los datos extraídos en la consulta efectuada en mayo de 2026 arrojan las siguientes variables métricas bajo los códigos de clasificación sectorial:

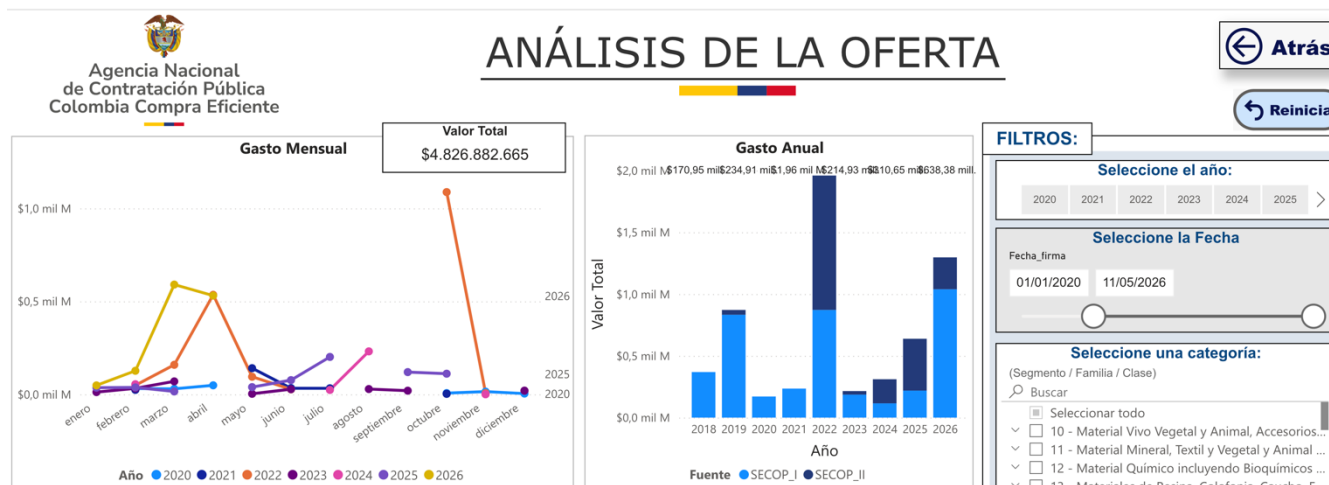
- **Proveedores Registrados:** Más de 724 proveedores activos dentro del directorio de la plataforma SECOP II asociados a esta categoría comercial.

Directorio SECOP



- **Contratos Celebrados:** Un histórico de 69 contratos adjudicados y ejecutados formalmente dentro del período de análisis, con una cuantía de gasto acumulado que supera los \$4.826.882.665 de pesos M/CTE

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 07
	FORMATO	Aprobación: 23/01/2023



Para efectos de control, transparencia y verificación inmediata por parte de los entes de control y los proponentes, el acceso directo al tablero dinámico de datos y el soporte visual de la oferta general se detallan a continuación:

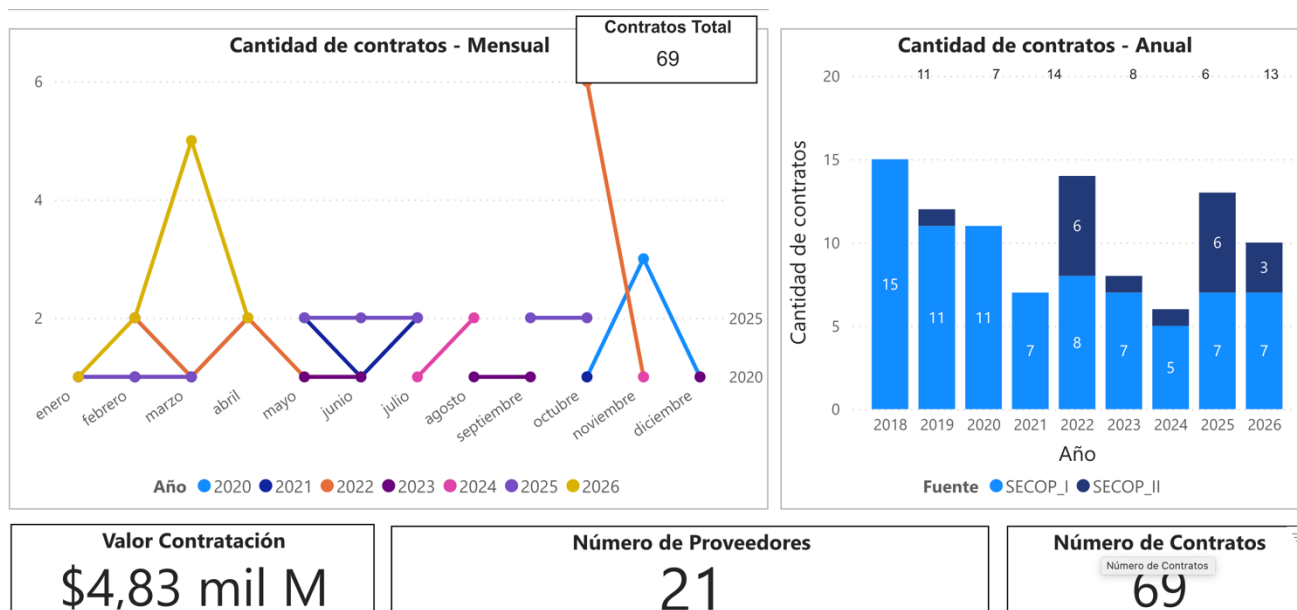
- **Enlace de Validación de Oferta (Power BI):**
<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrJoiNjkwMzhkMjltNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEGYnZlMjYwRjNDYxliwidCI6IjdiMDkwNDkFILTlONTetNDikMC04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFZISlmMiOjR9>

Captura de Pantalla N° 1: Módulo de Oferta - Proveedores y Contratos a Nivel Nacional (2020 - 2026)

11.3. Análisis de la Oferta a Nivel Territorial (Norte de Santander)

Al regionalizar los datos mediante las herramientas métricas de Colombia Compra Eficiente para la vigencia actual de 2026, se constata que en el departamento de Norte de Santander existe una fuerza comercial activa y apta para competir. Si bien la densidad de proveedores locales es menor en comparación con los principales centros industrializados del país, la subregión cuenta con unidades de negocio consolidadas, sumadas a la capacidad de distribución y logística de oferentes nacionales que operan regularmente en la zona.

	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 07
	FORMATO	Aprobación: 23/01/2023



Número de Proveedores

21

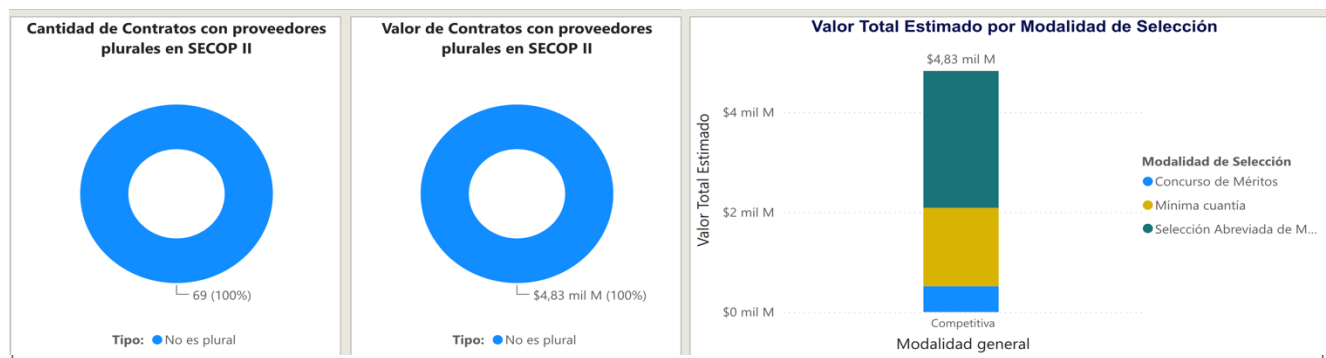
Número de Contratos

Número de Contratos

69

Específicamente, en el directorio de Contratación Pública de la plataforma SECOP II, se identificaron **21 empresas con domicilio registrado en Norte de Santander** con perfiles compatibles para la atención de la demanda de este proceso, garantizando la libre concurrencia, la igualdad de oportunidades y la competitividad económica.

 ALCALTÍA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 07
	FORMATO	Aprobación: 23/01/2023



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC											
Año	2024			2025			2026			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8510 - Servicios integrales de salud	\$310.645.000	6,44%	13	\$638.381.690	13,23%	10	\$1.297.338.053	26,88%	69	\$4.826.882.665	100,00%
Total	\$310.645.000	6,44%	13	\$638.381.690	13,23%	10	\$1.297.338.053	26,88%	69	\$4.826.882.665	100,00%

11.4. Estudio de la Demanda Estatal

El visor del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente permite analizar de manera simétrica la conducta adquisitiva de las entidades públicas frente a este requerimiento específico entre los años 2020 y mayo de 2026.

El examen de los datos históricos comprueba una demanda recurrente, estable y justificada técnicamente por parte de las administraciones del orden departamental y municipal dentro de Norte de Santander. El comportamiento contractual se sintetiza en las siguientes realidades:

- **Frecuencia e Inversión:** La contratación del sector se realiza mediante programaciones institucionales anuales o semestrales, reflejando un volumen presupuestal creciente y continuo año tras año frente a las vigencias anteriores.
- **Transparencia en la Selección:** El tablero dinámico permite identificar que dentro de la demanda del sector predominan sustancialmente los procesos de selección de carácter competitivo (tales como la Selección Abreviada de Menor Cuantía y la Licitación Pública), lo que ratifica que los proveedores están plenamente habituados a los requisitos de participación del régimen de contratación pública.

Los soportes institucionales que respaldan la consistencia de la demanda estatal se referencian a continuación:

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios
http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php
www.lospatios-nortedesantander.gov.co
Teléfono: 5829959

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 07
	FORMATO	Aprobación: 23/01/2023

- **Enlace de Validación de la Demanda Sectorial (Power BI):**
<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoibNjkwMzhkMjltNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWwRjNDYxliwidCI6IjdiMDkwNDFILTI0NTEtNDIkc04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9>

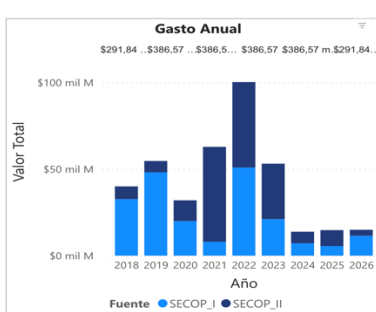
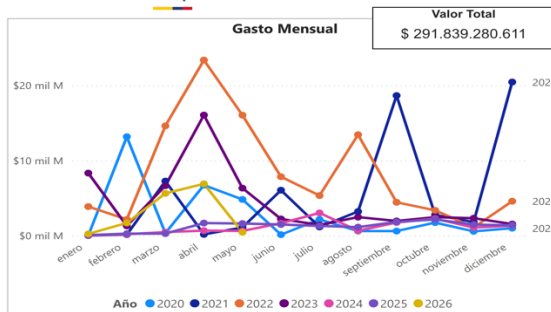
 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 07
	FORMATO	Aprobación: 23/01/2023


Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

[← Atrás](#)

[↺ Reiniciar](#)



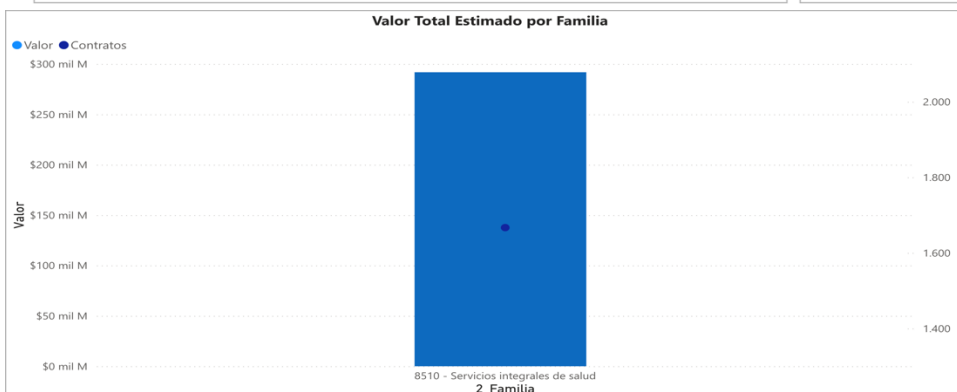
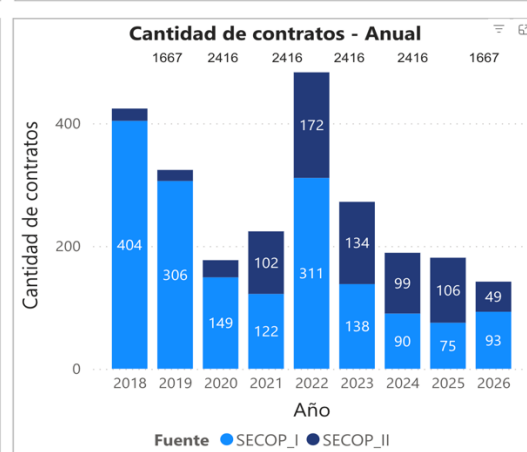
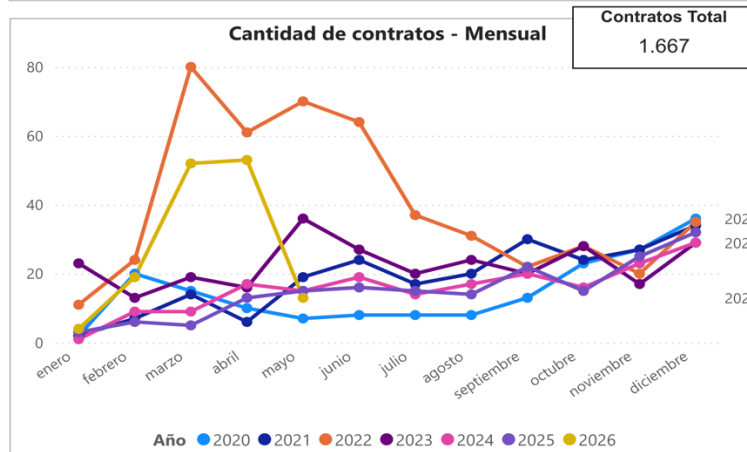
FILTROS:

Seleccione el año:
2018 2019 2020 2021 2022 2023

Seleccione la Fecha:
Fecha_firma: 01/01/2020 12/05/2026

Departamento de Entidad:
NORTE DE SANTANDER

Nombre de Entidad (agregado):
* Ingrese el nombre sin tildes
Buscar



Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)

Buscar

- 85 - Servicios de Salud
 - 8510 - Servicios integrales de salud
 - 851015 - Centros de salud
 - 851016 - Personas de soporte de presta...
 - ☒ 851017 - Servicios de administración de...
 - 8511 - Prevención y control de enfermedades
 - 8512 - Práctica médica

Valor contratado:
\$0 \$1.615.266.971.115

Modalidad de selección:
Competitiva Enajenación
Directa Especial

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC												
Año		2024		2025		2026				Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia lor		Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participació	
8510 - Servicios integrales de salud		238.612	4,75%	181	\$14.769.876.195	5,06%	141	\$14.947.310.514	5,12%	1667	\$291.839.280.611	100,00%
Total		238.612	4,75%	181	\$14.769.876.195	5,06%	141	\$14.947.310.514	5,12%	1667	\$291.839.280.611	100,00%

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios
http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php
www.lospatios-nortedesantander.gov.co
Teléfono: 5829959

 ALCALDÍA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 07
	FORMATO	Aprobación: 23/01/2023

Captura de Pantalla N° 3: Módulo de Demanda - Histórico de Contratación Pública e Indicadores de Modalidades de Selección

11.5. Conclusión de Viabilidad del Comité Contractual para la Proyección de Limitación

Con fundamento en el estudio del sector y los datos objetivos de oferta y demanda analizados e indexados en los numerales precedentes, el Municipio concluye que:

1. El presupuesto asignado se enmarca estrictamente dentro de los límites económicos previstos por el Decreto 1082 de 2015.
2. Existe un tejido empresarial de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) nacionales y locales con suficiente idoneidad, capacidad e interés comercial para ejecutar el objeto contractual.

Por consiguiente, la Entidad declara **técnica y jurídicamente viable configurar la opción de limitación a MIPYMES dentro de la plataforma SECOP II**. El proceso se limitará de forma definitiva si, durante el término legal de publicación de la invitación, concurren formalmente las solicitudes de un mínimo de DOS (2) MIPYMES nacionales que reúnan los requisitos estipulados por el ordenamiento legal vigente.

12. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA JURÍDICA Y ENCUADRAMIENTO NORMATIVO DE LA CIRCULAR EXTERNA 003 DE 2026 (SISTEMA INTEGRAL DE PREFERENCIAS - PERSONAS CON DISCAPACIDAD)

En cumplimiento de los principios de legalidad y publicidad, el Municipio procedió a evaluar la procedencia y obligatoriedad de incorporar las medidas afirmativas consagradas en el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026, reglamentario de la Ley Estatutaria 1618 de 2013 y la Ley 1996 de 2019, cuyos lineamientos operativos de estricto cumplimiento fueron fijados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente mediante la **Circular Externa 003 del 12 de mayo de 2026**. Dicho cuerpo normativo establece el "Sistema Integral de Preferencias" en favor de las Personas con Discapacidad (PcD) y sus empleadores en el ecosistema de las compras públicas, ordenando a las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, otorgar ventajas afirmativas que promuevan la inclusión laboral efectiva de esta población tanto en la asignación de puntajes como en los criterios de desempate dentro de las actuaciones contractuales.

	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 07
	FORMATO	Aprobación: 23/01/2023

Revisado el alcance vinculante de la citada Circular Externa 003 de 2026 en armonía con las reglas del Decreto 0287 de 2026, el Municipio determina que **las medidas de preferencia y el puntaje adicional allí previstos son INAPLICABLES para el presente trámite de selección.** Esta conclusión se fundamenta en que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de **Mínima Cuantía**, regulada de forma especial por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. El ordenamiento jurídico colombiano establece de manera taxativa que los puntajes de incentivo o factores de ponderación de calidad y apoyo a poblaciones vulnerables se aplican de manera exclusiva a los procesos de selección objetiva donde la oferta se evalúa a través de múltiples criterios (v.gr., Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos). En claro contraste, el procedimiento de mínima cuantía cuenta con un diseño legal cerrado donde el único factor de selección es **el menor precio**, siempre y cuando el proponente cumpla con las condiciones habilitantes mínimas, lo cual impide al municipio introducir ponderaciones, puntajes adicionales o modificar la regla de adjudicación pecuniaria fijada por el legislador.

No obstante la inaplicabilidad del puntaje del 1% o de los beneficios directos en la etapa de evaluación, el municipio aclara que de presentarse un empate técnico entre dos o más ofertas que ofrezcan el mismo menor valor económico exacto y cumplan a cabalidad con los requisitos habilitantes, el municipio acudirá a las reglas generales de desempate consagradas en el ordenamiento legal. En ese escenario específico y residual, si uno de los proponentes empatados acredita fehacientemente las condiciones de empleador de personas con discapacidad o empresa de PcD bajo los parámetros formales de certificación vigentes, dicha condición se utilizará como criterio de desempate preferente en estricto apego al espíritu constitucional de inclusión de la norma. Fuera de este supuesto excepcional de empate, la Invitación Pública se gobernará exclusivamente por la regla del menor precio, garantizando que la simplificación del trámite de mínima cuantía no se altere, de conformidad con los principios de economía, celeridad y eficacia de la función pública.

CONCLUSIONES GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

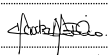
Como resultado del riguroso ejercicio de planeación precontractual adelantado, el Municipio concluye de manera definitiva la viabilidad jurídica, técnica, económica y administrativa de dar apertura formal al presente proceso de selección. Se ha constatado la existencia de una necesidad institucional real y apremiante, fundamentada en la obligación legal que le asiste a la entidad de estructurar el Análisis Ampliado de la Situación de Salud Mental (ASIS) del Municipio de Los Patios. Ante la conveniencia de contar con un estudio científico especializado de alta precisión bioestadística y epidemiológica, la contratación de un consultor idóneo surge como el mecanismo más eficiente y oportuno para materializar los fines del Estado en materia de salud pública, sin desatender las funciones propias de la entidad. En el plano técnico y económico, el estudio de mercado real —elaborado por la Oficina de Almacén con el apoyo técnico de la Secretaría de Salud— permitió determinar que las especificaciones requeridas se encuentran plenamente sintonizadas con la realidad del sector de los servicios de salud pública (Código UNSPSC 85101700). El presupuesto oficial consolidado, fijado en la suma de

 ALCALDÍA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 07
	FORMATO	Aprobación: 23/01/2023

TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000,00) M/CTE, es financieramente sostenible, garantiza el equilibrio contractual y se ajusta estrictamente a las apropiaciones presupuestales vigentes de la entidad. Adicionalmente, el establecimiento de una forma de pago bajo la modalidad de Pago Único contra entrega de los productos a entera satisfacción, articulada con la matriz de riesgos de consultoría, constituye un blindaje patrimonial absoluto que elimina la necesidad de exigir pólizas financieras adicionales, promoviendo la libre concurrencia de oferentes locales sin desamparar los recursos del erario público. Finalmente, en el ordenamiento normativo y procedimental, el encuadramiento legal arroja de forma unánime que el trámite idóneo a seguir es la modalidad de selección de **Mínima Cuantía**, regulada por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. El factor estrictamente pecuniario desplaza la obligatoriedad de acudir a los instrumentos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y a la aplicación de Documentos Tipo, dejando a salvo la regla cerrada de adjudicación al menor precio. Así las cosas, al encontrarse reunidos todos los requisitos de ley, la Secretaría de Salud del Municipio emite concepto favorable sobre el presente estudio previo y ordena la publicación inmediata de la Invitación Pública en la plataforma transaccional SECOP II, garantizando un proceso público, competitivo, ágil y transparente

Atentamente,


INGRID ZORAIDA FERNANDEZ FERNANDEZ
Secretaria de Salud

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Elaboró	Claudia Alexandra Moros Fontalvo	Contratista – Secretaría de Gobierno	
Revisó y ajustó:	Ingrid Zoraida Fernandez	Secretaria de Salud	(
Aprobó:	Ingrid Zoraida Fernandez	Secretaria de Salud	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la Firma del Remitente.			